



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 112282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVI

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de septiembre de 1993

Número 63

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 704/92, relativa a la primera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Santiago Tepetitlán, Municipio de San Martín de las Pirámides, Edo. de Méx.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 704/92, que corresponde al expediente número 3/726 bis, relativo a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado Santiago Tepetitlán, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México; y

#### RESULTANDO:

**PRIMERO.-** Por Resolución Presidencial de fecha veinte de junio de mil novecientos veintinueve, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veinticinco de septiembre del mismo año, se dotó de tierras al poblado que nos ocupa, concediéndole una superficie de 580-00-00 (quinientas ochenta hectáreas), de diversas calidades, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de ciento trece individuos capacitados en materia agraria, misma que se ejecutó el veintitrés de enero de mil novecientos treinta.

**SEGUNDO .-** Por Resolución Presidencial de fecha nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y siete, se negó la primera ampliación de ejido, dejando a salvo derechos de setenta y seis campesinos capacitados en materia agraria.

**TERCERO .-** Con escrito de fecha cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, un

grupo de campesinos radicados en el ejido Santiago Tepetitlán, solicitó al Gobernador del Estado de México, por segundo intento, tierras por concepto de primera ampliación.

**CUARTO.-** El expediente respectivo, se instauró en la Comisión Agraria Mixta de la entidad, el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, registrándolo con el número 3/726 bis, y publicándose la solicitud en el periódico oficial del Estado con fecha veinticuatro de octubre del mismo año. Asimismo, se notificó al Registro Público de la Propiedad correspondiente para que hiciera las anotaciones marginales respectivas y mediante oficio del dieciocho de septiembre de ese año, se notificó a los propietarios de las fincas que se encuentran comprendidas dentro del radio legal de afectación.

**QUINTO.-** En virtud de haberse propuesto desde la solicitud de ampliación de ejido a Eustacio Beltrán, Jacinto Beltrán y Cristóbal Sánchez, como Presidente, Secretario y Vocal del Comité Particular Ejecutivo, el Gobernador del Estado de México, les expidió sus nombramientos el día cuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

**SEXTO.-** La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio de fecha nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, designó a Francisco Zarza Vivaldo, para practicar las diligencias censales, por lo que informó el día trece de enero de mil novecientos sesenta, que en el ejido radican ciento seis individuos capacitados en materia agraria.

**SEPTIMO.-** El ingeniero Beremundo López Sánchez, fue comisionado por la Oficialía Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, para investigar la capacidad individual y colectiva de los solicitantes con oficio sin fecha, habiendo rendido informe el veintiuno de junio de mil novecientos

Tomo CLVI | Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de sept. de 1993 | No. 63

S U M A R I O :

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA** pronunciada en el juicio agrario número 704/92, relativa a la primera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado Santiago Tepetitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, Edo. de Méx.

**AVISOS JUDICIALES:** 4198, 4207, 4208, 4205, 674-A1, 4209, 4212, 4211, 4222, 4221, 4220, 673-A1, 675-A1, 4202, 4203, 4201, 4200, 419, 4214, 4215, 4216, 4218, 4217, 4205, 674-A1, 4209, 4212, 4211, 4219, 676-A1, 4228, 4229, 4225, 4227, 679-A1, 680-A1 y 4213.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 4204, 4210, 4226, 4224, 4206, 681-A1, 682-A1, 681-A1 y 677-A1.

(Viene de la primera página)

ochenta y cuatro, destacando que en el núcleo de población radican trescientos ochenta y seis individuos capacitados y no solamente ciento seis como lo aseveró Francisco Zarza Vivaldo.

**OCTAVO.-** Mediante oficio número 184 de fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Comisión Agraria Mixta en la entidad, designó a Horacio Garza Morales, para realizar los trabajos técnicos e informativos, quien dio cuenta en informe de fecha veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y uno, aseverando que en el radio legal de afectación del núcleo gestor, se localizan pequeñas propiedades que no exceden los límites fijados por la ley a la pequeña propiedad.

**NOVENO.-** La Comisión Agraria Mixta con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos, elaboró y aprobó dictamen en sentido negativo, por considerar que dentro del radio legal de afectación del ejido Santiago Tepetitlán, no se localizan predios afectables puesto que todos se encuentran en explotación y con superficies que no exceden los límites fijados por la ley a la pequeña propiedad.

**DECIMO.-** El Gobernador del Estado de México, no dictó su mandamiento correspondiente.

**DECIMO PRIMERO.-** El Delegado del entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, en el Estado de México, con oficio número 5190 del treinta de octubre de mil novecientos sesenta y dos, turnó al Cuerpo Consultivo Agrario, su informe reglamentario sin la respectiva opinión.

**DECIMO SEGUNDO .-** En sesión plenaria del Cuerpo Consultivo Agrario, celebrada el trece de

agosto de mil novecientos setenta y uno, se aprobó acuerdo, mediante el cual se ordenó a la Delegación Agraria en ese Estado, practicar trabajos técnicos e informativos complementarios, por lo que fue comisionado el ingeniero Armando Alvarez Muñoz, quien rindió informe con fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, señalando en términos muy generales la situación jurídica y material de los inmuebles investigados; con oficio de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fue comisionado el ingeniero Alfredo Lozano Trejo, Profesionista que informó con oficio del once de noviembre de ese año, aseverando que dentro del radio legal del núcleo solicitante, se localiza la Ex-Hacienda denominada Metepec, fracción I, que comprende una superficie de 182-37-33 (ciento ochenta y dos hectáreas, treinta y siete áreas, treinta y tres centiáreas), de diversas calidades, propiedad de Rafael, Manuel, Francisco y Felipe Carlos, todos de apellidos Manterola y González, según consta en datos registrales y certificado de inafectabilidad agrícola número 15079, expedido por acuerdo presidencial de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de noviembre de ese año.

Rancho San Mateo o fracción II de la Ex-Hacienda de Metepec, con superficie de 240-87-40 (doscientas cuarenta hectáreas, ochenta y siete áreas, cuarenta centiáreas), amparado con certificado de inafectabilidad agrícola número 15078, expedido por acuerdo presidencial de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el dieciséis de diciembre de ese año, a nombre de Carlos Manterola Zavala. Señala el comisionado que el inmueble actualmente se encuentra dividido en siete fracciones.

Fracción III de la Ex-Hacienda de Metepec, que actualmente se denomina Rancho Las Cañadas, con superficie de 233-99-78 (doscientas treinta y tres hectáreas, noventa y nueve áreas, setenta y ocho centiáreas), con certificado de inafectabilidad agrícola número 15077, expedido por acuerdo presidencial de fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintinueve de noviembre del mismo año, a favor de Rafael Manterola Zavala.

Fracción IV de la Ex-Hacienda de Metepec, denominada actualmente Rancho Chalma, con superficie de 177-91-55 (ciento setenta y siete hectáreas, noventa y una áreas, cincuenta y cinco centiáreas), de temporal, que se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de San Martín de las Pirámides, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, a nombre de Dolores Alvarez Zavala de Soto y Guadalupe Landgrave de Del Paso.

Fracción V de la Ex-Hacienda de Metepec, amparada con certificado de inafectabilidad agrícola número 15076, expedido por acuerdo presidencial de fecha veinticuatro de julio de mil

novecientos cuarenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el catorce de septiembre de ese año, a nombre de Manuel Manterola Zavala, con 55-32-72 (cincuenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, setenta y dos centiáreas).

Asevera el comisionado que la explotación de los terrenos descritos en los párrafos anteriores, que corresponden a la Ex-Hacienda denominada Metepec, la realizan los propietarios y un grupo aproximado de doscientos noventa y cinco campesinos que aparecen enlistados en el censo, con cultivos propios de la región los terrenos de temporal y con ganado los de agostadero.

**DECIMO TERCERO** .- El Consejero Agrario Titular que atendía los asuntos en el Estado de México, solicitó a la Dirección General de Inspección y Procuración de Quejas, de la Secretaría de la Reforma Agraria, trabajos técnicos e informativos complementarios, con oficio número 985131, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y siete, por lo que fue comisionado el día quince del mismo mes y año, el ingeniero Felipe Alvarado Caballero, quien presentó informe con fecha diez de diciembre de ese año, asentando que el núcleo de población solicitante de esta acción, ocupa una superficie que comprende aproximadamente 805-97-22 (ochocientos cinco hectáreas, noventa y siete áreas, veintidós centiáreas), provenientes de la antigua hacienda denominada Metepec, dividida en cinco fracciones que quedaron descritas en el resultando décimo segundo; además señala que los propietarios explotan pequeñas superficies.

**DECIMO CUARTO**.- El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de fecha catorce de agosto de mil novecientos setenta y ocho, aprobó acuerdo para que la Delegación Agraria en el Estado, investigue si las tierras concedidas en dotación se encuentran explotadas en los términos de lo establecido por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comisionado a la licenciada Virginia Maldonado López, quien levantó acta con fecha veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve, asentando que los terrenos concedidos en dotación, se encuentran debidamente explotados.

**DECIMO QUINTO**.- Mediante oficio de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, la Consultoría del Cuerpo Consultivo Agrario, por el Estado de México, solicitó a la Delegación Agraria, la práctica de trabajos técnicos e informativos complementarios, habiéndose instruido al ingeniero Beremundo López Sánchez, con oficio del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; el profesionista rindió informe el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que contiene afirmación, en el sentido de que dentro del radio legal de afectación del poblado en estudio, se localiza el rancho denominado Tlacoyuca, propiedad de la compañía denominada Casas y Clubes Campestres Sociedad Anónima, con superficie de 183-50-00 (ciento ochenta y tres hectáreas, cincuenta áreas), de agostadero cerril, según consta en escritura número 181, volumen primero, inscrita en el Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de Texcoco, el catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; además, cuenta con instalaciones deportivas, áreas habitacionales, campos de golf, instalaciones para equitación, campos turísticos, albercas y una superficie reservada para reforestación con plantación de 25,000 árboles.

Rancho El Moral, propiedad de Miguel Cuevas Navarrete, con superficie de 215-00-00 (doscientas quince hectáreas), de agostadero cerril, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, bajo el número 586, a fojas 98, libro 22, volumen III, con fecha trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, explotado con 20 cabezas de ganado, infraestructura habitacional y cercado perimetralmente.

Ex-Hacienda San Antonio Acolman, con superficie de 190-10-00 (ciento noventa hectáreas, diez áreas), propiedad de Maclovio González González, con certificado de inafectabilidad, expedido por acuerdo presidencial del veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veintitrés de noviembre de ese año, mismo que fue dividido en doce fracciones que explotan sus actuales propietarios, con cultivos de alfalfa, maíz, frijol y sorgo, así como con ganado los pequeños agostaderos.

Hacienda de Nextlalpan con superficie de 300-26-71 (trescientas hectáreas, veintiséis áreas, setenta y una centiáreas), amparadas con certificado de inafectabilidad agrícola número 21239, expedido por acuerdo presidencial de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el veinte de junio de ese año, a favor de Elisa G. Viuda de García, quien lo explota con 150 cabezas de ganado mayor y cultivos de frijol, sorgo y alfalfa.

Ex-Hacienda de Metepec fracciones I, II, III, IV y V, que comprende una superficie de 770-71-42 (setecientos setenta hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas), que fue adquirida por la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Social, con cargo al presupuesto de la Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los campesinos solicitantes de la primera ampliación del ejido Santiago Tepetitlán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, quienes lo tienen en posesión desde hace varios años, sin precisar el tiempo. La escritura, mediante la cual se adquirió este bien inmueble, fue pasada ante la fe del licenciado Luis Angoitia y Gaxiola, Notario Público número 109, con fecha once de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, correspondiéndole el número 491.

Afirma el comisionado, que al practicarse el levantamiento topográfico a las cinco fracciones de la Ex-Hacienda de Metepec, que fue adquirida por el Gobierno Federal, solamente resultaron 685-05-82 (seiscientos ochenta y cinco hectáreas, cinco áreas, ochenta y dos centiáreas), de las que un 70% son

de temporal y el resto son de agostadero en terrenos áridos.

Rancho El Cuagio, propiedad de Antonio Valenzuela Blanco, con superficie de 323-00-00 (trescientas veintitrés hectáreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad con fecha diecisiete de marzo de mil novecientos veintinueve, bajo el número 52, a fojas de la 26 a la 29, libro 99, volumen I, que se encuentra en proceso de reforestación, por instrucciones de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, según afirma el comisionado.

**DECIMO SEXTO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y seis, aprobó punto de acuerdo para solicitar a la Delegación Agraria en el Estado de México, trabajos técnicos e informativos complementarios, a efecto de conocer la ubicación de la superficie que comprende 770-71-42 (setecientos setenta hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas), que adquirió la Federación para satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos promoventes de esta acción. La citada dependencia, con oficio de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, comisionó al ingeniero Gonzalo Aguilar Salas, quien con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, presentó informe, manifestando que la superficie correspondiente a la Ex-Hacienda de Metepec, que adquirió el Gobierno Federal y se localiza con setenta vértices, es de 689-93-10.35 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, diez centiáreas, treinta y cinco miliáreas), según el levantamiento topográfico que practicó, anotando el caminamiento y medidas en las carteras de campo y planillas de construcción, por lo que observó un faltante de 80-78-31.65 (ochenta hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas y sesenta cinco miliáreas), en virtud de que la superficie que se describe en las escrituras de compra-venta, es de 770-71-42 (setecientos setenta hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas).

**DECIMO SEPTIMO.-** El comisionado, ingeniero Gonzalo Aguilar Salas, levantó acta con fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, que contiene conformidad y firma de los miembros del Comité Particular Ejecutivo y de los solicitantes de la primera ampliación del ejido Santiago Tepetitlán, para que se les otorgue solamente la superficie que resultó de los trabajos topográficos, es decir, 689-78-31.65 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas, sesenta y cinco miliáreas), puesto que les consta que se midió la totalidad de la Ex-Hacienda de Metepec, adquirida por la Federación.

**DECIMO OCTAVO.-** El Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder una superficie de 689-78-31.65 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas, sesenta y

cinco miliáreas), en vía de primera ampliación, al ejido denominado Santiago Tepetitlán, afectando terrenos propiedad de la Federación.

**DECIMO NOVENO.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, comunicó al Consejero Titular por el Estado de México, que en audiencia que fue concedida a los campesinos del poblado denominado Santa María Belem Tecalco, le manifestaron su inconformidad por el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario, anotado en el resultando anterior, porque ellos explotan una superficie de 51-50-18 (cincuenta y una hectáreas cincuenta áreas, dieciocho centiáreas), del polígono proyectado para la primera ampliación del Ejido Santiago Tepetitlán, ubicado en el Municipio de San Martín de las Pirámides, por lo que le fue devuelto el dictamen, con observaciones de la Unidad de Acuerdos Presidenciales.

**VIGESIMO.-** La Consultoría del Cuerpo Consultivo Agrario, encargada de los asuntos agrarios en el Estado de México, con oficio sin fecha, solicitó al Delegado Agrario investigar y precisar la superficie que poseen los campesinos del poblado Santa María Belem Tecalco, que en el dictamen del Cuerpo Consultivo Agrario de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve se proyectó en vía de ampliación del ejido Santiago Tepetitlán; habiéndose comisionado para tal efecto al ingeniero Gonzalo Aguilar Salazar, con oficio de fecha diecisiete de abril de mil novecientos noventa, quien rindió informe el treinta de julio de ese año, aseverando que la superficie que resultó del levantamiento topográfico es de 689-78-31.65 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, setenta y ocho áreas, treinta y una centiáreas, sesenta y cinco miliáreas). De la superficie anterior, 51-50-18 (cincuenta y una hectáreas, cincuenta áreas, dieciocho centiáreas), las detentan y explotan campesinos del poblado Santa María Belem Tecalco, desde el año de mil novecientos setenta y dos, sin confrontar problema social; e incluso, el comisionado anexó acta suscrita por los miembros del Comité Particular Ejecutivo del poblado denominado Santiago Tepetitlán y los campesinos solicitantes de esta acción, que contiene conformidad para que se respete a la comunidad de Santa María Belem Tecalco, del Municipio de Otumba, una superficie de 51-50-18.20 (cincuenta y una hectáreas, cincuenta áreas, dieciocho centiáreas, veinte miliáreas), de la superficie que fue proyectada para la ampliación del ejido Santiago Tepetitlán, misma que fue formulada el ocho de abril de mil novecientos noventa.

**VIGESIMO PRIMERO.-** El Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y dos, emitió dictamen en sentido positivo, proponiendo conceder al núcleo de población denominado Santiago Tepetitlán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, en vía de ampliación de ejido, una superficie de 638-42-92.35 (seiscientos treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas, treinta y cinco miliáreas), de diversas calidades, afectando terrenos de la Ex-

Hacienda de Metepec, propiedad de la Nación, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de ciento ochenta y siete capacitados en materia agraria.

Por auto de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y dos, se tuvo por radicado el presente expediente en este Tribunal Superior Agrario, para su resolución correspondiente, registrándose bajo el número 709/92, habiéndose notificado a los interesados y comunicándolo a la Procuraduría Agraria;

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, tercero transitorio de la Ley Agraria, 1o., 9o., fracción VIII y cuarto transitorio, fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

**SEGUNDO.-** Se dio trámite a la solicitud de primera ampliación de ejido, promovida por campesinos del núcleo de población denominado Santiago Tepetitlán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, por haberse satisfecho la disposición normativa de procedimiento contenida en los artículos 272, 273, 275, 278, 286, 287, 289, 291, 296, 298, 299, 300, 304, y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, aplicables conforme a lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de la legislación señalada; además de que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 241 del mismo ordenamiento jurídico, ya que como se mencionó en los resultandos, los terrenos concedidos en dotación, se encuentran debidamente explotados por los ejidatarios beneficiados.

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 197 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el núcleo promovente tiene capacidad jurídica para ejercitar la presente acción de ampliación de ejido, toda vez que se conforma de ciento ochenta y siete campesinos que reúnen los requisitos previstos en el artículo 200 del ordenamiento legal invocado, según el resultado que se obtuvo de la revisión efectuada a las 19 fojas útiles, levantadas por el ingeniero Beremundo López Sánchez, operador de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con motivo de la diligencia censal respectiva, y no son los campesinos que la junta censal consideró como capacitados, resultado que informó el citado operador, toda vez que ciento noventa y nueve de las trescientas ochenta y seis personas relacionadas como capacitadas, no tienen como ocupación habitual las labores del campo, requisito exigido por la fracción III del invocado artículo 200, en cambio, los ciento ochenta y siete restantes, reúnen los requisitos previstos en el mismo

precepto, cuyos nombres son los siguientes: 1.- Lázaro Zúñiga Beltrán, 2.- Efrén Rodríguez Sánchez, 3.- Juan Sandoval Esquivel, 4.- Martín Sandoval Rodríguez, 5.- Epifanio Rojas Sandoval, 6.- Hilario Martínez Beltrán, 7.- Agustín Zúñiga Sandoval, 8.- Adrián Sánchez Rojas, 9.- Lucio Sánchez A., 10.- Eusebio Sánchez Romero, 11.- Mateo Sánchez Cortés, 12.- Francisco Sánchez L., 13.- Macario Sánchez A., 14.- Eustacio Beltrán S., 15.- J. Juan Beltrán Sánchez, 16.- Catarino Sandoval Sánchez, 17.- Emiliano Sandoval Sandoval, 18.- Anacleto Beltrán Gil, 19.- Gregorio Beltrán Zúñiga, 20.- Enrique Beltrán Zúñiga, 21.- Valentín Beltrán Zúñiga, 22.- Pedro Cortés Beltrán, 23.- Francisco Cortés S., 24.- Alfredo Sánchez Roncas, 25.- Celso Luna Reyes, 26.- Ramón Beltrán Reyes, 27.- Amador Beltrán B., 28.- J. Luis Beltrán Beltrán, 29.- Cándido Cortés García, 30.- Sebastián Zúñiga S., 31.- Leobardo Zúñiga B., 32.- Teodoro Zúñiga B., 33.- Vicente Zúñiga B., 34.- Ascención Rodríguez R., 35.- Magdalena Rojas B., 36.- Cipriano Cortés G., 37.- Eulogio Sánchez R., 38.- Ángel Beltrán Aguilar, 39.- Alfredo Sandoval S., 40.- Julián Beltrán Rojas, 41.- Sebastián Rojas Cortés, 42.- Laurentino I. Rojas S., 43.- Rosendo Rojas R., 44.- Margarito Sandoval R., 45.- Leonardo Beltrán Gil, 46.- Celso Beltrán Cortés, 47.- Julio Zúñiga Sandoval, 48.- Gustavo Zúñiga B., 49.- Pedro Sandoval Zavala, 50.- Aurelio Rodríguez R., 51.- Andrés Sánchez E., 52.- Alfonso Jiménez Ch., 53.- Mateo Jiménez B., 54.- Crispín Sánchez C., 55.- Reyes Sánchez Luna, 56.- Eliseo Sánchez Luna, 57.- David Sánchez Luna, 58.- Luciano Beltrán E., 59.- Mateo Beltrán C., 60.- Francisco Zúñiga B., 61.- Juan Beltrán Zúñiga, 62.- Alejandra Luna R., 63.- A. Adolfo Beltrán L., 64.- Luciano García P., 65.- Florentino García Z., 66.- J. Ascención Beltrán Z., 67.- Pedro Beltrán Beltrán, 68.- Rodolfo Beltrán Gil, 69.- Miguel Beltrán Zúñiga, 70.- Gregorio Beltrán E., 71.- Guadalupe de la Rosa Z., 72.- Herminio Beltrán S., 73.- Marcos Beltrán Sánchez, 74.- Juan García Beltrán, 75.- Bruno Zúñiga Sandoval, 76.- Valente Zúñiga B., 77.- Eusebio Sandoval B., 78.- S. Alberto Rojas B., 79.- Bernardo Sandoval R., 80.- Benito Beltrán Reyes, 81.- Eusebio Cortés E., 82.- Juan Cortés García, 83.- Lucio Jiménez, 84.- Julián Juárez Blancas, 85.- Crescencio Sánchez R., 86.- Agustín Sánchez A., 87.- Juan Sánchez A., 88.- Adolfo Sánchez A., 89.- Alejandro Sánchez A., 90.- Tomás Sandoval B., 91.- Isaac Sandoval B., 92.- Bonifacio Zúñiga R., 93.- Nazario Zúñiga S., 94.- Feliciano Sánchez S., 95.- Bonifacio Baez C., 96.- Maximino Rodríguez S., 97.- Anastasio Sandoval E., 98.- Luis Sandoval Beltrán, 99.- Eleazar Sandoval B., 100.- Luis Zúñiga Rojas, 101.- Juan García Zúñiga, 102.- José Gil Martínez, 103.- Loreto Gil Beltrán, 104.- Roque Sandoval B., 105.- Ventura Rojas S., 106.- Juan Rojas S., 107.- Abraham Sandoval B., 108.- Gerardo Sandoval S., 109.- Tirzo Sandoval S., 110.- Basilio Sánchez A., 111.- Antonio Jiménez B., 112.- Teófilo Beltrán S., 113.- Daniel Beltrán R., 114.- Anselmo Sánchez C., 115.- Gregorio Sánchez R., 116.- Sebastián Sánchez A., 117.- Ignacio

Sánchez R., 118.- Ascencio Rojas Rojas, 119.- Mario Beltrán Rojas, 120.- Jacobo Beltrán Beltrán, 121.- Bernardino Zúñiga Rojas, 122.- Pantaleón Beltrán E., 123.- Ricardo Beltrán Beltrán, 124.- Félix Sánchez B., 125.- Benito Sandoval R., 126.- Jacinto Sánchez E., 127.- Leopoldo Aguilar L., 128.- Crescencio Beltrán R., 129.- Eleuterio Zúñiga S., 130.- Antonio Beltrán S., 131.- Crescencio Sánchez Z., 132.- Ricardo Rodríguez S., 133.- Luciano Sánchez B., 134.- Rafael Sánchez R., 135.- José Beltrán Reyes, 136.- Benito Beltrán Cortés, 137.- Urbano Sánchez C., 138.- Juan Sánchez C., 139.- Tranquilino Beltrán C., 140.- Felipe Cortés Beltrán, 141.- Julio Beltrán Reyes, 142.- Juan Sandoval Reyes, 143.- Pedro M. Beltrán Rojas, 144.- Gloria Beltrán S., 145.- Jacinto Beltrán Cortés, 146.- Manuel Beltrán Reyes, 147.- Trinidad Sánchez C., 148.- Adrián Beltrán S., 149.- Guillermo Rojas Reyes, 150.- Lázaro Beltrán Franco, 151.- Ignacio Sánchez, 152.- Vicente Sánchez R., 153.- Amador Beltrán R., 154.- Ramón Beltrán Z., 155.- David Beltrán Z., 156.- Fernando Beltrán C., 157.- Pedro Beltrán Rojas, 158.- J. Remedios Beltrán R., 159.- Asunción Rojas S., 160.- Angel Luna Reyes, 161.- Benito Sandoval S., 162.- Cipriano Sandoval R., 163.- Andrés Sandoval Martínez, 164.- Matilde Sánchez R., 165.- Isidro Beltrán Franco, 166.- Plácido Beltrán S., 167.- Daniel Beltrán C., 168.- Porfirio Sánchez R., 169.- Lázaro Sánchez R., 170.- Anselmo Sandoval B., 171.- Luis Sandoval M., 172.- Domingo Beltrán R., 173.- Margarito Félix B., 174.- J. Isabel Beltrán E., 175.- Félix Beltrán C., 176.- Eustacio Montiel B., 177.- Juan Montiel Luna, 178.- Isaías Sandoval G., 179.- Filiberto Sandoval J., 180.- Mario Sandoval G., 181.- Alfonso Zúñiga R., 182.- Crisóforo Rojas S., 183.- Alvaro Sandoval S., 184.- Reyes Zúñiga G., 185.- Mario Moreno Corona, 186.- José M. Beltrán G., y 187.- Luis Rojas S.

**CUARTO.-** El aprovechamiento de los terrenos concedidos por concepto de dotación de tierras, al poblado de que se trata, se encuentra probado con el acta levantada el día veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que obra en autos, por lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**QUINTO.-** De la instrumental de actuaciones que comprenden los trabajos técnicos e informativos practicados en primera instancia y de los desahogados en diversas fechas, levantamiento topográfico, actas de conformidad e inspecciones oculares, se infiere que en el radio legal de afectación se localizan los predios denominados fracciones I, II, III, IV y V, provenientes de la hacienda denominada Metepec, que en conjunto suman 890-48-78 (ochocientos noventa hectáreas, cuarenta y ocho áreas, setenta y ocho centiáreas), de las que cuatro fracciones están protegidas con los certificados de inafectabilidad permanente, expedidos por los acuerdos presidenciales que

quedaron precisados en el resultando décimo segundo.

En virtud de no haber localizado bienes inmuebles susceptibles de afectación, en el radio legal del núcleo de población en estudio, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, hoy Secretaría de Desarrollo Social, adquirió con cargo al presupuesto de la Secretaría de la Reforma Agraria 770-71-42 (setecientas setenta hectáreas, setenta y una áreas, cuarenta y dos centiáreas), provenientes de las fracciones I, II, III, IV y V de la Hacienda de Metepec, mediante compra-venta celebrada con sus respectivos propietarios, para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los campesinos promoventes de la acción de primera ampliación del ejido Santiago Tepetitlán, según consta en escritura número 491, del volumen 11, con fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la fe del Notario Público número 109, del Distrito Federal, acreditado para intervenir en asuntos del patrimonio de inmuebles federales.

**SEXTO.-** Con base en lo anterior, el Pleno del Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión celebrada el once de junio de mil novecientos ochenta y seis aprobó punto de acuerdo para ordenar la práctica de trabajos topográficos que permitan conocer la ubicación de la superficie adquirida por la Federación, por lo que fue comisionado el ingeniero Gonzalo Aguilar Salazar, con oficio de fecha doce de enero de mil novecientos ochenta y ocho, quien en su informe del veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, asevera que la superficie comprende 689-93-10.35 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, diez centiáreas, treinta y cinco milíáreas), localizada en 70 vértices que fueron medidos con auxilio de los miembros del Comité Particular Ejecutivo y campesinos solicitantes de esta acción, quienes manifestaron su conformidad para que se les entregue solamente esa superficie, mediante acta de fecha veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho, por considerar que las medidas se ajustaron a las delimitaciones de otras propiedades y a los linderos naturales conocidos por precipicios y montañas, por lo que expresaron su conformidad con recibir, en vía de ampliación de ejido, la superficie descrita.

**SEPTIMO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión plenaria de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, aprobó dictamen proponiendo conceder la superficie precisada en el considerando anterior, por concepto de ampliación al ejido denominado Santiago Tepetitlán.

**OCTAVO.-** Con fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa, la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria, comunicó al Consejero Titular por el Estado de

México, que en audiencia concedida a los campesinos del poblado denominado Santa María Belem Tecalco, le manifestaron que en la superficie del polígono proyectado a favor del núcleo de población de Santiago Tepetitlán se comprendieron 51-50-18 (cincuenta y una hectáreas, cincuenta áreas, dieciocho centiáreas), que ellos vienen poseyendo desde mil novecientos setenta y dos, por lo que con oficio de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa, se solicitó al Delegado Agrario, investigar y precisar el hectareaje que poseen los campesinos inconformes, habiéndose comisionado al ingeniero Gonzalo Aguilar Salazar, con oficio sin fecha, quien rindió informe el once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, aseverando que de las 689-93-10.35 (seiscientos ochenta y nueve hectáreas, noventa y tres áreas, diez centiáreas, treinta y cinco miliáreas), 51-50-18 (cincuenta y una hectáreas, cincuenta áreas, dieciocho centiáreas), las poseen los campesinos de Santa María Belem Tecalco, sin confrontar problema social; e incluso, el comisionado anexó acta suscrita, el ocho de abril de mil novecientos noventa, por los miembros del Comité Particular Ejecutivo y los campesinos solicitantes de la primera ampliación del ejido Santiago Tepetitlán, que contiene conformidad de la asamblea para que se respeten a la comunidad de Santa María Belem Tecalco, del Municipio de Otumba, 51-50-18.20 (cincuenta y una hectáreas, cincuenta áreas, dieciocho centiáreas, veinte miliáreas), por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, debe concederse una superficie de 638-42-92.15 (seiscientos treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas, quince miliáreas), en primera ampliación al ejido denominado Santiago Tepetitlán, del Municipio de San Martín de las Pirámides, del Estado de México, afectando terrenos de temporal, propiedad de la Federación para satisfacer las necesidades agrarias y económicas de los ciento ochenta y siete individuos capacitados en materia agraria, que quedaron precisados en el considerando tercero de este juicio agrario.

**NOVENO.-** En virtud de no haberse emitido el mandamiento del Gobernador del Estado de México, en el año de mil novecientos sesenta y dos, cuando la Comisión Agraria Mixta le remitió el expediente para tal efecto, se considera negativo en los términos de lo dispuesto por el artículo 239 del Código Agrario de mil novecientos cuarenta y dos, que estuvo vigente en esa época, por lo que aplicando lo que dispone el artículo 293 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se tiene por desaprobado el dictamen que la Comisión Agraria Mixta produjo con fecha tres de julio de mil novecientos sesenta y dos.

**DECIMO.-** La superficie que se concede deberá ser localizada con base en el Plano Proyecto que obra en autos, y pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado, con todas sus

accesiones usos, costumbres y servidumbres. La determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea lo resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria vigente.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o, 7o, y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Es procedente la primera ampliación de ejido, promovida por campesinos del poblado denominado "Santiago Tepetitlán", Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 638-42-92.15 (seiscientos treinta y ocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y dos centiáreas, quince miliáreas), de temporal, afectando terrenos propiedad de la federación, de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de ciento ochenta y siete capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Publíquese; esta sentencia en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribese en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme a lo resuelto en esta sentencia.

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese al Gobernador del Estado de México, a la Procuraduría Agraria y por oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria por conducto de la Oficialía Mayor; ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 4 de mayo de 1993.- El Magistrado Presidente, **Sergio García Ramírez** - Rúbrica.- Los Magistrados: **Gonzalo M. Armienta Calderón**, **Arely Madrid Tovilla**, **Luis O. Portepetit Moreno**, **Rodolfo Veloz Bañuelos**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Sergio Luna Obregón** - Rúbrica

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. 847/93, ELENA ORTEGA APARICIO, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto predio denominado "Xalpa", ubicado en San Pablo Atlazalpan, México que mide y linda; norte: 16.00 m con Roberto Aldama, sur: 16.00 m con calle Guerrero, oriente: 22.00 m linda con Elena Ortega Aparicio y poniente: 22.00 m con Adrian Jiménez, superficie de: 352.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a 10. de julio de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4198.—28 septiembre, 10. y 6 octubre

Exp. 797/93, MARIA FELIX LINARES GALINDO, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto predio denominado "Tepozateco", ubicado en Juchitpec, Méx., que mide y linda; norte: 18.80 m con Felix Ibáñez, sur: 18.80 m con Av. 16 de septiembre; oriente: 28.00 m con el vendedor; y poniente: 28.00 m con Mauricio González Mejía, superficie de: 526.40 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a 10. de julio de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4198.—28 septiembre, 10. y 6 octubre

Exp. 845/93, MA. DEL CARMEN VAZQUEZ GARCIA, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto predio denominado "Molino Viejo", ubicado en calle Morelos No. 40, Ozumba, Méx., que mide y linda; norte: 29.70 m con Agustín Suárez, valencia; sur: 15.55 m con Jesús Suárez Valencia; sur: 13.75 m con Esperanza Suárez Valencia; oriente: 2.42 m con calle Morelos y oriente: 7.17 m con Jesús Suárez Valencia; y poniente: 9.58 m con Roberto Rojas, superficie de: 170.48 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, Méx., a 10. de julio de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

4198.—28 septiembre, 10. y 6 octubre.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTOS

Exp. No. 1177/93, SUSANO FLORENCIO FLORES, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto terreno denominado "Santo Domingo", ubicado en la población de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: la primera de 118.00 m con calle Inturbide y la segunda de 100.00 m con el Panteón; sur: 214.00 m con Argelia Legarza; oriente: dos colindancias, primera de 18.50 m con Panteón y la segunda de 26.50 m con barranca; poniente: 31.10 m con calle Francisco Villa.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario Civil, Lic. Amalia Mejía Soriano.—Rúbrica.

4207.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. No. 1178/93, JUAN REYNOSO GONZALEZ, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto inmueble propiedad particular denominado "Campo Santo", ubicado en San

Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, México, mide y linda; norte: 116.00 m con ejido de San Marcos Huixtoco; sur: en 116.00 m con calle Inturbide; oriente: 17.00 m con el Panteón; poniente: 25.44 m con calle Francisco Villa.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario Civil, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

4207.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm., 1689/91.

Tercera Secretaría.

MARIA TRINIDAD ESPEJEL GARAY Y EUSEBIO MENDELZ JIMENEZ, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "San Gabriel", ubicado en términos de la población de Coatlinchán, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 10.40 m con cerrada San Gabriel; al sur: 9.60 m con Benjamín Ramírez; al oriente: 27.20 m con Guadalupe Garay; y al poniente: 27.20 m con Georgina Garay, teniendo una superficie total aproximada de 272.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4208.—28 septiembre, 13 y 27 octubre.

Expediente Núm.: 1821/93.

Tercera Secretaría.

JUAN CARLOS GARCIA SANCHEZ, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno de propiedad particular denominado "Camino Real", ubicado en la población de San Miguel Coatlinchán de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 40.00 m con calle; al sur: 40.00 m con Juan García; al oriente: 25.00 m con calle a Huexotla; al poniente: 25.00 m con Patricia Rodríguez; con una superficie total aproximada de: 1,000.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación, que se edita en Toluca, para que terceros que se crear con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Texcoco, México, a veintitres de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4208.—28 septiembre, 13 y 27 octubre.

Expediente Núm.: 1459/93.

Tercera Secretaría.

MARIA JUANA SOL DE LA VEGA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "Tstahuacán", que se encuentra ubicado en el municipio de San Andrés Chieutla, en el poblado de Tepetitlán, perteneciente al distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; al norte: 12.80 m con calle Independencia; al sur: 12.80 m con Patricia Pineda Landón; al oriente: 21.90 m con Germán Flores del Canto; al poniente: 21.80 m con Martha Constantino Sol; con una superficie de 279.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

4208.—28 septiembre, 13 y 27 octubre.

## JUZGADO 10. DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 501/93.

JORGE ROJAS SANCHEZ

GUADALUPE RUIZ MARTINEZ promoviendo en la vía ordinaria civil la demanda las siguientes prestaciones; A).—La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).—La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo, C).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y D).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación ordenada a contestar la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad—Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 20 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.  
4205—25 septiembre, 8 y 21 octubre.

## JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

EULALIA MARTINEZ DE TOVAR

Por el presente se le hace saber que: el señor ANTONIO VARGAS PEREZ, en el expediente número 1255/92, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 48, de la manzana 5, de la colonia Evolucion Super 22, de este municipio, que mide y linda al norte en 16.82 m con lote 47, al sur en 16.82 m con lote 49, al oriente en 9.00 m con calle Santo del Agua, al poniente en 9.00 m con lote 25, con una superficie de: 151.05 m<sup>2</sup> Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, o ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide en presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 21 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica  
654-A1.—25 septiembre, 8 y 21 octubre.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 893/92.

En el juzgado segundo de lo familiar de primera instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de Méx., bajo el expediente número 893/92, se encuentra radicado la sucesión intestamentaria a bienes de LUIS CAMPOS NOYA, denunciado por IGNACIA CAMPOS NOYA, en su carácter de hermana del de cujus; el autor de la sucesión quien fue originario y vecino de la población de San Sebastián, municipio de San Juan Tepehuacán, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y quien falleció en su domicilio ubicado en calle de Durango sin número de la población antes mencionada, el día 2 de agosto de 1992. Lo que se comunica para que las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a este juzgado a dentro del término de cuarenta días contados del siguiente día de la última publicación,

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx., y en otro de circulación en el último día del autor de la presente sucesión, es decir en la Ciudad de Texcoco, Estado de México.—Se expide a los 7 días de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica.  
4209.—28 septiembre y 7 octubre

## JUZGADO 30. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

NOMBRAMIENTO DE ALBACEA a favor de la señora LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN, y declaratoria de herederos a favor de: ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARÍA DE LOURDES todos de apellidos HAHN SAN VICENTE, en la sucesión intestamentaria del señor CESAR HAHN CARDENAS

SALVADOR AGUILAR GASCA, en el expediente marcado con el número 162/93 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 6, de la manzana 67, de la colonia El Sol, de esta Ciudad, con una superficie de: 209.00 m<sup>2</sup>, y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 20.09 m con lote 5, al sur: 20.00 m con lote 7, al oriente: 10.00 m con lote 21, al poniente: 10.00 m con calle 29 Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias simples de traslado y previniéndole señale domicilio en la colonia de ubicación de este juzgado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, un periódico de mayor circulación y en los estrados de este juzgado.—Se expide el presente a los 26 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Marisela Carrón Castro.—Rúbrica.  
4212.—23 septiembre, 8 y 21 octubre

## JUZGADO 50. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

URBANIZACION EL INMUEBLES S.A.  
(REPRESENTANTE LEGAL)

LUIS HERNANDEZ BEAVERO, en el expediente número 799/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 30, de la manzana 171, de la colonia Aurora en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 32, al sur: 17.00 m con lote 34; al oriente: 9.00 m con calle La Enramada; al poniente: 9.00 m con lote 8; con una superficie total de 159.00 m<sup>2</sup>, ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 104 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el surte efectos la última publicación, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia integral de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le aperciba para que señale domicilio en esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los 30 días del mes de agosto de 1993.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
4211.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

JAN GALEWIZ KMALLY GENOWEFA  
WROBLEWSKA DE GALEWIEZ.

Por el presente se le hace saber que la señora MARGARITA RODRIGUEZ ROJAS, en el expediente número 1117/93, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 13, de la manzana 117, de la colonia Aurora, actualmente Perito Juárez, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 17.00 m con lote 12; al sur: en 17.00 m con lote 14; al oriente: en 9.00 m con lote 39; al poniente: 9.00 m con calle Las Chiapanecas; con una superficie total de 153.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

4222.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

CARMEN DELOISA ITURRALDE

GUILLERMO DELOISA QUINTERO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 37, de la calle Villa de Allende, número 237, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 19; al sur: 17.00 m con lote 17; al oriente: 8.00 m con lote 25; y al poniente: 8.00 m con calle Villa de Allende; con una superficie total de 136.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedan en la Secretaría a su disposición copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a doce de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.

4221.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE CUANTIA MENOR****ECATEPEC, MEX.****EDICTO**

C. MA. DEL CARMEN BARRALES ALCANTARA.

JAVIER CASTRO RIZO, por su propio derecho, le demanda en el expediente 942/93, en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de la escritura pública respectiva con motivo del contrato de compra-venta que celebraron, respecto del bien inmueble ubicado en el lote 24, manzana 213, calle Cuautitlán, del fraccionamiento Ciudad Azteca, en este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás prestaciones. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento

en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se emplaza a juicio a la demandada, para que comparezca a este juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda, por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código multicitado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de los de mayor circulación de este municipio, por tres veces de ocho en ocho días. Se expiden en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. César Eleazar Valdés Sánchez.—Rúbrica.

4220.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

INES ROSAS DE MORENO, en el expediente número 1157/93, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 8 de la manzana 12-A de la Colonia El Sol de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda; al norte: en 22 m con lote 7; al sur: en 22 m con calle Salvador Allende; al oriente: en 10.00 m con calle 13; al poniente: en 10.00 m con lote 4; con una superficie total de: 220.00 m<sup>2</sup>; ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado, las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacer las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad.—Se expide el presente a los 31 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

673-A1.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

FERNANDO GAN PONCE DE LEÓN, en el expediente número 1175/93, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 8 de la manzana 55 "A" de la colonia Evolución Super 24, de este municipio, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 25.00 m con lote 7, al sur: 25.00 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con Av Central o López Mateos; con una superficie total de: 225.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte sus efectos la última publicación, fije se además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que pasado el tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representar a juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 185 y 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Méx., y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl a los 30 días del mes de agosto de 1993.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

675-A1.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

En los autos del expediente número 2707/90, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO SANCHEZ FLORES, en contra de GUADALUPE LOZADA DE LA CRUZ; el C. Juez Quinto de lo Civil de esta Ciudad, señaló las 13:00 horas del día 12 de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en la calle Ixtapan número 298 de la colonia Raul Romero, sección las Fuentes de esta Ciudad, y cuyos antecedentes registrales se encuentran en el volumen 170, asiento 498, libro primero de la sección primera, respecto al lote No. 48, manzana 64, Col. Ampliación Romero Sección Fuentes, de esta Ciudad. Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de: N\$ 126,157.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.—Se convocan postores.—Ciudad Nezahualcóyotl, Mex., a 22 de septiembre de 1993.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y en los sitios públicos de costumbre de esta Ciudad y en los estrados de este juzgado.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado, Lic. César Huerta Mondragón, Rúbrica.

4202.—28 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

AGUSTIN ROMERO MOTA

IRMA ROJO MORA, en el expediente marcado con el número 909/93, que se tramita en este II Juzgado en la vía ordinaria civil le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 115, de la colonia Maravillas de esta Ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 10, al sur: 17.00 m con lote 12, al oriente: 12.00 m con lote 24, al poniente: 12.00 m con calle 26, antes 25, con una superficie total de: 201.00 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo legalmente a juicio durante los treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría las copias simples de traslado para recibir las.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad.—Nezahualcóyotl, México, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Cobán, Rúbrica.

4203.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1229/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC ENRIQUE F. VALERO CONZUELO en su carácter de apoderado en BANCA CONFIA, S.A., en contra de MANUEL RIVERA CAMACHO y ALBERTO SALGADO VAZQUEZ, se ordenó la publicación del presente edicto por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijen en este juzgado, anunciándose la primr almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio y para lo cual se señalaron las 11:00 horas del día 25 de octubre del año en curso, consistente en un inmueble denominado "El Patán Chico", mismo que consta de tres fracciones y con una superficie total aproximada de: OCHENTA Y CINCO HECTAREAS Y CINCUENTA Y OCHO OREAS, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público bajo el asiento número 166, visible a fojas 39, del libro primero, tomo tercero,

de fecha 24 de enero de 1942 y a favor del señor ALBERTO SALGADO, debiendo servir de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS, 36/100 M.N., convóquense postores.—Toluca, Méx., a 22 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Secretario, Lic. Bertha J. Tinajero A.—Rúbrica.

4206.—28 septiembre, 1o y 6 octubre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México.—EDICTO Expediente 695/1993, Ejecutivo mercantil, BANCRESER, S.A., contra MIGUEL ANGEL FLORES GARCIA ROJAS Y O MARIA DE LOURDES GARCIA ROJAS DE FLORES, primera almoneda: 12:00 horas, 27 de octubre del año en curso; Terreno con construcciones ubicado en Gómez Farias, esquina Matamoros 200, norte: 13.70 m con calle de Gómez Farias.—Sur: 13.75 m con lote 25, señor Alfonso Alva, oriente: 25.00 m con lote 22, señora Ma. del Carmen Luna, poniente: 25.00 m con calle Matamoros. Superficie total: 343.72 m<sup>2</sup>.

Se trata de un lote de terreno en esquina regular a nivel donde se encuentra construida una casa habitación de un nivel, así como gran parte de locales comerciales.—GRAVAMENES: embargo judicial por \$20,000.00.00 deducido del expediente 695/93, juzgado primero civil de esta ciudad.—BASE: N\$ 724,000.00 SESENTA Y VEINTICUATRO MIL NUEVOS PESOS.—Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 23 días del mes de septiembre de 1993.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

4201.—28 septiembre, 1o. y 6 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente marcado con el número 126/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado GILBERTO RICARDO PENA, en su carácter de endosatario en procuración de BANCRESER, S.A. en contra de GRUPO PLIEGO S.A DE C.V Y/O ALBERTO PLIEGO por auto de fecha 19 de septiembre de 1993, se señalan las 14:00 horas del día 25 de octubre del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un inmueble ubicado en la calle 16 de septiembre número 109, propiedad de JESUS ALBERTO PLIEGO MONDRAGON, el cual se encuentra inscrito en el registro público de la propiedad en el volumen 271 del libro primero, sección primera a fojas 50, partida 3265993 con fecha 5 de agosto de 1988, clave catastral 10113275-53, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 m con lote 3, al sur: 20.00 m con lote 5; al oriente: 10.00 m con propiedad del señor Francisco; al poniente: 10.00 m con calle 16 de septiembre, con una superficie de doscientos metros cuadrados expedida en fecha 29 de febrero de 1991. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) menos el diez por ciento de dicha cantidad resultando N\$ 178,200.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por una sola vez en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, Méx., en los estrados de este juzgado, en los lugares públicos de costumbre.—Se expide en la presente en la Ciudad de Toluca, Méx., a los 22 días del mes de septiembre de 1993.—El C. Segundo Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez. Rúbrica.

4199.—23 septiembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

FINANCIERA DEL NORTE, S.A.

FELICIANO PEREZ CORTEZ, en el expediente número 464/93, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 11, de la manzana 69, de la colonia El Sol, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m. con lote 10; al sur: 20.00 m con lote 12; al oriente: 10.00 m con lote 26; al poniente: 10.00 m con calle 31; con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surte efectos la publicación de este edicto, previéndolo señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía debiendo hacerle las subsiguientes notificaciones por estrados. Dado el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de éste juzgado.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, P.D. Marisela Carreón Castro.—Rúbrica.  
4214.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

HARALD STEENBOCK,

IMELDA ESTRADA VIRRUETA, en el expediente número 705/93, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 204, de la colonia Estado de México, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 21.50 m con lote 25; al sur: en 21.50 m con lote 23; al oriente: en 10.00 m con lote 7; al poniente: en 10.00 m con avenida (Avenida Morelos); con una superficie total de 215.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
4215.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA Y COMO HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MA. DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

JUAN CUEVAS GAZCON Y RUBEN CUEVAS GASCON, en el expediente número 871/93, que se tramita en éste juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana noventa y tres y de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: en 10.00 m con lote 9; al sur: en 10.00 m con lote 11; al oriente: en 20.75 m con lote 21; al poniente: en 20.75 m con calle 22; con una superficie total de 207.50 m2. Ignorándose sus domicilios se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan a juicio, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la Secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
4216.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

LA SUCESION INTESTAMENTARIA ABIENES DE CESAR HAHN CARDENAS REPRESENTADA POR LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN EN SU CARACTER DE ALBACEA, Y COMO HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE.

SALVADOR RAMIREZ SANCHEZ, IRENE RAMIREZ SANCHEZ Y GREGORIO ROBERTO GARCIA SANCHEZ, en el expediente número 901/93, que se tramita en éste juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 14, manzana 31, colonia El Sol, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 13; al sur: 20.00 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con lote 28; al poniente: 10.00 m con calle 30; con una superficie total de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndolo saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, fijese además en la puerta de éste juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que pasado el tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio en esta ciudad, y en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.  
4218.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN COMO ALBACEA Y ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE COMO HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS

JOSE SALUD ANDRADE GALVAN, en el expediente número 706/93 que se tramita en éste juzgado la demanda de usucapión, del lote de terreno número 6, manzana 37-D, colonia El Sol en esta ciudad, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 5; al sur: 20.00 m con lote 7; al oriente: 10.00 m con lote 21; al poniente: 10.00 m con calle 39; con una superficie de 200.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan a juicio, con el apercibimiento correspondiente para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, así mismo se le previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales se les harán por medio de lista y Boletín Judicial que será fijado en los estrados de éste H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco con residencia en ciudad Nezahualcóyotl, Méx., P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.  
4217.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO**

Expediente Núm. 1762/93.  
Segunda Secretaría

ARMANDO CORTES MONTIEL, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Sanja Tiale", ubicado en el pueblo de Nexquipayac, perteneciente al municipio de Aleno, Estado de México y distrito judicial de Texcoco, Méx., que mide y linda: al norte: 41.50 m con Antonio Delgado y Guadalupe Cervantes; al sur: 44.00 m con José Hernández y Reynaldo Pineda; al oriente: 74.40 m con Gudcha Olivares Vda. de Duana; al poniente: 75.50 m con Tomás Duana; con una superficie aproximada de 3204.11 m<sup>2</sup>

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México.—Texcoco, Estado de Méx., a 13 de septiembre de 1993.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

4219.—28 septiembre, 13 y 27 octubre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTO****INMOBILIARIA VAZE, S.A.**

RICARDO MARTINEZ AYALA, en el expediente marcado con el número 426/93, que se tramita en éste juzgado le demanda en el vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 49, de la colonia Evolución Super 24, de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m y linda con calle; al sur: 9.00 m y linda con lote 42; al oriente: 16.82 m y linda con lote 19; al poniente: 16.82 m y linda con lote 17; con una superficie total de 151.38 m<sup>2</sup>. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, durante los treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, apercibiéndola que si no comparece se seguirá el presente juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se les harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese este edicto por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

676-A1.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 9/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de DAVID CASTILLO OLIVARES y NOEMI BECERRIL DE CASTILLO, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día veintiuno de octubre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en un inmueble ubicado en la calle de Juan Soldado No. 236, colonia Las Guillarras, Chalma, municipio de Malinalco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.50 m con Gabriel Becerril Rojas; al sur: 30.00 m con Juan Becerril; al oriente: 24.00 m con barranca; al poniente: 20.0 m con calle de Juan Soldado; con superficie de 665.50 m<sup>2</sup>. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, México, bajo el asiento número 797, fojas 142 vuelta, del volumen 32, libro 1o, sección 1a, folio 2585 de fecha 6 de septiembre de 1988.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, así como en los estra-

dos del Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco nuevos pesos M.N.—Toluca, México, a 21 de septiembre de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, P. Lic. Mirreya Alanís Sánchez.—Rúbrica.

4228.—28 septiembre, 1o. y 6 octubre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TEXCOCO****EDICTOS****FRANCISCO JAVIER ALCOCER Y MELO.**

En el expediente 1464/93, ROSA MARIA MARTINEZ AYALA, promovió por su propio derecho juicio de usucapción en su contra, respecto del lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 57, de la colonia Las Águilas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 7; al sur: 19.00 m con lote 8; al oriente: 10.00 m con lotes 53 y 54; y al poniente: 10.00 m con calle 15, con una superficie de 195 metros cuadrados, con una superficie de 195 metros cuadrados, y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a este juzgado a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el sentido que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles para estar en posibilidad de computarse el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, asimismo fíjese una copia íntegra del presente por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

4229.—28 septiembre, 8 y 21 octubre

**C. RUFINO IGNACIO LOPEZ SANCHEZ.**

En el expediente 2072/92, RUFINO IGNACIO LOPEZ SANCHEZ, promovió por su propio derecho juicio de usucapción, respecto del lote de terreno número 42, de la manzana 115, de la colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 m con lote 41; al sur: 15.00 m con lote 43; al oriente: 8.00 m con la calle 15; y al poniente: 8.00 m con lote 14; con una superficie de 120 metros cuadrados y en virtud de que se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este conducto para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento de que si pasado dicho término no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo con el artículo 201 de dicho ordenamiento, asimismo prevengase para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

4229.—28 septiembre, 8 y 21 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Expediente 1521/1993, ANTONIO DE JESUS MARTINEZ, promueve diligencias de información de dominio, con el fin de acreditar la posesión que dice tener sobre: predio ubicado en la calle de Niños Héroes No. 101 y construcciones en él existentes del municipio de Zinacantan, México, con superficie de 166.32 m<sup>2</sup>; norte: 14.05 m con Ascensión Calvillo Pacheco; sur: en dos líneas, la primera de 10.13 m con Alberto Acuña Olivares y la segunda de 4.35 m con Audias Alvarez Rubio; oriente: en dos líneas, la primera de 13.06 m con Audias Alvarez Rubio y la segunda de 2.35 m con colección de entrada a su ubicación; poniente: en 15.41 m con Ana María Chávez Campos, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2898 del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación en la ciudad. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.  
4225.—28 septiembre, 1o. y 6 octubre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

ALEJO JASSO PIÑA.

MA. DOLORES CARRASCO ALVARADO, que en el expediente número 661/93, que se transita en este juzgado, le demanda el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: 1.—La disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une, haciéndolo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surte efectos la última publicación, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en cita, fíjese además en la puerta de este tribunal una copia íntegra del presente auto.—Doy fe.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, México, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—La C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar, P.D. Martha García Díaz.—Rúbrica.  
4227.—28 septiembre, 8 y 21 octubre

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 420/93-2a.  
Tercera Secretaría.

LEONEL VELARDE MACIAS

El C. juez primero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Mex., en su acuerdo de fecha 29 de junio del año en curso, ordenó emplazarlo por edicto respecto de la demanda formulada en su contra por ALEJANDRA ESPERANZA GONZALEZ VEGA en la que demanda: A.—La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el ahora demandado, mismo que fue celebrado el día 4 de octubre de 1991, ante el C. Juez 33 del Registro Civil, de la Ciudad de México, B.—La disolución de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual nos casamos el demandado y la suscrita, C.—El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de tramitación del presente juicio. Por tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento de que de no comparecer, por él, por apoderado o por gestor en su caso, que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días y en un periódico de mayor circulación en Naulcalpan de Juárez, Estado de México.—Naulcalpan de Juárez, Méx., a 6 de julio de 1993.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.—Rúbrica.  
679-A1.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR**

**DISTRITO DE TLALNEPANTLA**

**EDICTO**

Expediente Núm. 1474/98-2a.

SRA. ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ  
El ciudadano juez tercero de lo familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, determinó emplazar por edictos al juicio que en su contra tiene instaurado el señor HUGO PATINO VAZQUEZ, y cuyas pretenciones son: A) —La disolución del vínculo matrimonial que nos une, mediante la acción de divorcio necesario, B) —La pérdida de la patria potestad respecto de menores hijos C) —La guarda y custodia definitiva de mis hijos, D) —La liquidación de la sociedad conyugal régimen por el cual nos casamos la demandada y el suscrito, E) —El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Por ello deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones a las personas se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fíjese copia del edicto en lugar visible de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editen en esta Ciudad.—Se exhibe el presente en el Juzgado Tercero Familiar de este distrito judicial, a los 16 días del mes de agosto de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

680-A1.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**DISTRITO DE TEXCOCO**

**EDICTO**

C. LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ALBACEA, ERNESTO ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE HEREDEROS DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS.

En el expediente 704/93, ABELARDO CUEVAS GAZCON Y EDUARDO CUEVAS GAZCON, promoviendo por su propio derecho juicio de usucapión, respecto del lote número 9, de la manzana 93, de la colonia El Sol, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con lote 8; al sur: 10.00 m con lote 10; al oriente: 20.75 m con lote 22; y al poniente: 20.75 m con calle 22; y en virtud de que se desconoce su domicilio, se les emplaza por éste conducto con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán comparecer ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el término de treinta días contados a partir del de la última publicación que surta efectos a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles, y estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 291 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengáscles para que señalen domicilio en esta ciudad para oír notificaciones de su parte, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Se exhiben los presentes a los siete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.  
4213.—28 septiembre, 8 y 21 octubre.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## E D I C T O S

Exp. 11509/93, C. HERMILO MARTINEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Unión s/n, barrio de la Barranca, en Calixtlahuaca, municipio de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con la Sra. Paz Zúñiga y 11.50 m con Baltazar Domínguez Martínez; al sur: 15.00 m con Hipólito Gutiérrez Ocampo y 14.50 m con Hipólito Ocampo, al oriente: 16.30 m con Hipólito Gutiérrez Ocampo y 3.00 m con Hipólito Gutiérrez Ocampo; al poniente: 16.30 m con Baltazar Domínguez Martínez y 3.00 m con calle Unión.

Superficie: 337.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 9 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4204.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 11592/93, VILLULFO GOMEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlala de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca mide y linda; norte: 12.00 m con Hilario Padilla; sur: 12.00 m con Evangelina Eva de Calixto; oriente: 12.00 m con Josefa Durán Vda. de Soto; poniente: 12.00 m con calle de proyecto.

Superficie aproximada de: 150.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4216.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 11592/93, CANDILARIO GARCIA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Bravo No. 21 Ocotitlan, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.20 m con calle de Bravo; sur: 14.20 m con Diego García Soteno; oriente: 7.55 m con Diego García Soteno; poniente: 7.55 m con Diego García Soteno.

Superficie aproximada de: 167.21 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 23 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

4226.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TENANCINGO

## E D I C T O S

Exp. 1564/93, FERNANDO ROSALES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Atotonilco, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 23.60 m con servidumbre de paso de camino con 4 m colindando con los Sres. Menas; sur: 26.80 m con la Sra. Adriana Galván; oriente: 64.00 m con servidumbre de paso con camino 4 m colindando con el Sr. Fernando Rosales y Sra. Nicolasa Flores; poniente: 49.00 m colindando con el Sr. Maximiliano R. Maya.

Superficie aproximada de: 1,422.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4224.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 1563/93, FERNANDO ROSALES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Atotonilco, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; norte: 20.70 m con los Sres. Menas; sur: 21.00 m con servidumbre de paso con camino con 4 m colindando con la Sra. Nicolasa; oriente: 17.00 m con el Sr. Sergio Rames; poniente: 14.20 m con servidumbre de paso de camino con 4 m colinda con el Sr. Fernando Rosales.

Superficie aproximada de: 319.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 22 de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

4224.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

## E D I C T O S

Exp. 1106/93, MACEDONIO HINOJOSA BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de A. de S. Juan, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 150.00 m linda con Genaro y Santos Garduño; sur: 141.00 m linda con Macedonio Hinojosa y Santos Garduño; oriente: 117.00 m linda con José Luis Acevedo y Raúl Trinidad; poniente: 100.00 m linda con Samuel Nieto. Superficie aproximada de: 15,786.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a ..... de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4206.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 1167/93, LIDIA SANCHEZ RUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de San Martín Obispo, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 13.50 m linda con Víctor Estrada; sur: 27.60 m linda con Miguel Vega; oriente: 51.00 m linda con Miguel Vega; poniente: 51.00 m linda con Hipólito Esquivel Díez. Superficie aproximada de: 1,128.48 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a ..... de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4206.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

Exp. 1168/93, GERARDO LUENGAS MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mihuál, municipio de Villa Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 36.40 m linda con terreno comunal; sur: 32.00 m linda con Río de Amanalco; oriente: 29.40 m linda con Erika y David Escalera Montes; poniente: 37.50 m linda con Pedro Vera.

Superficie aproximada de: 1,144.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, Méx., a ..... de septiembre de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

4206.—28 septiembre, 1 y 6 octubre.

## NOTARIA PUBLICA No. 30

TLALNEPANTLA, MEX.

## AVISO NOTARIAL

LICENCIADO SALOMON VAZQUEZ VARELA, Titular de la Notaria Pública Número Treinta, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, hace saber para los efectos del Artículo mil veintitrés del Código de Procedimientos Civiles: Que en la escritura número treinta y tres mil seiscientos diez, del volumen novecientos cuarenta, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del suscrito Notario, el señor JOSE NAME KURI, en su carácter de Abacero Testamentario y la señora MERCEDES ACOSTA CABREIRA VIUDA DE NAME, en su carácter de única y universal heredera, reconocieron la validez del testamento otorgado por el señor MIGUEL NAME KURI, acepto la señora la herencia instituida a su favor y además el señor JOSE NAME KURI aceptó el cargo conferido, manifestando este último que procederá a formular el inventario y avalúo que constituyen el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA.

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA. Rúbrica.

682-A1.-28 septiembre y 5 octubre.

## AUTOSUFICIENCIA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX.

## CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de AUTOSUFICIENCIA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., y los artículos ciento ochenta y seis, y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día 10 de octubre de 1993 en el domicilio ubicado en Boulevard M. Avila Camacho No. 460, Edificio C, despacho 101-102, 53500 Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a las 11:00 horas bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I.—Discusión aprobación o modificación en su caso, del informe del Consejo de Administración a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente a los ejercicios sociales del 10 de enero al 31 de diciembre de 1988; 10 de enero al 31 de diciembre de 1989; 10 de enero al 31 de diciembre de 1990; 10 de enero al 31 de diciembre de 1991; 10 de enero al 31 de diciembre de 1992.

II.—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

III.—Determinación de los emolumentos para los miembros del consejo de administración y comisario.

IV.—Asuntos Generales.

V.—Nombramiento de delegados especiales de la asamblea para expedir copias certificadas para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que correspondan para protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio los acuerdos que tomarán en la Asamblea y demás que correspondan.

Para asistir a la asamblea y antes que de comienzo la misma, los accionistas deberán de presentar al comisario de la sociedad los títulos de acciones que acrediten su carácter de accionistas de la sociedad.

La documentación estará a disposición de los señores accionistas para su consulta dentro de los 15 días anteriores a la celebración de dicha asamblea en el domicilio ubicado en Calzada de los Leones 289 Col. Las Águilas, 01710 México, D.F.

C.P. J. MANUEL CARRERA ASCENCIO.—Rúbrica.

COMISARIO

Naucalpan de Juárez, a 24 de septiembre de 1993.

681-A1.-28 septiembre, y 10 octubre.

## AUTOSUFICIENCIA HABITACIONAL, S.A. DE C.V.

TLALNEPANTLA, MEX

## CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimo séptimo de los Estatutos Sociales de AUTOSUFICIENCIA HABITACIONAL, S.A. DE C.V., y los artículos ciento ochenta y seis, y ciento ochenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que tendrá verificativo el día 18 de octubre de 1993 en el domicilio ubicado en Boulevard M. Avila Camacho No. 460, Edificio C, despacho 101-102, 53500 Naucalpan de Juárez, Edo. de México a las 12:30 horas, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I.—Proposición y aprobación en su caso, de la disolución y liquidación de la sociedad.

II.—Designación del liquidador.

III.—Asuntos Generales.

IV.—Nombramiento de delegados especiales de la Asamblea para expedir copias certificadas para ocurrir ante las autoridades y Notario Público que correspondan para protocolizar e inscribir en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio los acuerdos que tomarán en la Asamblea y demás que correspondan.

Para asistir a la asamblea y antes que de comienzo la misma, los accionistas deberán de presentar al comisario de la sociedad los títulos de acciones que acrediten su carácter de accionistas de la sociedad.

C.P. J. MANUEL CARRERA ASCENCIO.—Rúbrica.

COMISARIO

Naucalpan de Juárez, a 24 de septiembre de 1993.

681-A1.—28 septiembre, y 10 octubre.

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION  
SUBADMINISTRACION DE CONTROL DE CREDITOS  
Y COBRO COACTIVO.

## DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO

NAUCALPAN, MEX.

## CONVOCATORIA DE REMATE SEGUNDA ALMONEDA

A las 12:00 horas del día 08 de octubre de 1993, se rematará en el local que ocupa esta Administración sita en Av. 16 de Septiembre No. 784, Col. Alce Blanco Naucalpan de Juárez, Méx., lo siguiente: Dos Cáedras, Un Sistema de Enfriamiento y Seis Tanques para Almacenamiento.

Dichos bienes fueron embargados a: "INTERQUIM, S.A. DE C.V."

Para hacer efectivo (s) crédito (s) fiscal (es) a cargo de: El propio embargado por concepto de varios conceptos.

Servirá de base para el remate la cantidad de NS 115,550.00 (ciento quince mil quinientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Naucalpan Méx., a 23 de septiembre de 1993.

EL ADMINISTRADOR.

ING. MARTHA PATRICIA MONTES RAMOS.—Rúbrica.

677-A1.—28 septiembre.